

CONCEDE EL BONO A QUE SE REFIERE LA LEY Nº 20.305 A DOÑA ROSA DEL CARMEN FUENTES MANRÍQUEZ, DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL.- /

PARRAL, 21 Dic 2015 DECRETO ALCALDICIO Nº /. 908

VISTOS:

- Lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Política del estado; en el Artículo 5 y 12 de la Ley Orgánica Constitucional de las Municipalidades; en el inciso final del Artículo quinto Transitorio (Inciso sexto del Articulo12; Inciso quinto del Artículo 13, según la cobertura especial de que se trate) de la Ley Nº 20.305.-
- Lo expresado en Articulo 1 y siguientes de la Ley N°20.822, la Cual Otorga a los Profesionales que indica una Bonificación por Retiro Voluntario.
- Las facultades que me confiere Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- La Solicitud de Bono Post Laboral presentada por doña ROSA DEL CARMEN FUENTES MANRÍQUEZ.-
- Que la Profesional de la Educación que se individualiza , fue beneficiaria de la Bonificación al Retiro Voluntario establecida en el Artículo 1 de la Ley N° 20.822 de 2015 y sus plazos señalados en el Artículo 5 de la misma normativa, teniendo derecho por tanto, a hacer efectivo el Bono regido por la Ley N° 20.305.-
- Los antecedentes que respaldan la Solicitud señalada en el numeral anterior, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley:
 - Fotocopia Carnet de Identidad.-
 - Certificado de Antigüedad Laboral en el servicio.-
 - Fotocopia Contrato de Trabajo.-
 - d. Certificado de Afiliación de AFP.-
 - e. Colilla de Pago.-
 - Certificado de Tasa de Reemplazo Liquida emitida por la Superintendencia de Pensiones.-
 - Decreto Cese de Funciones
 - Renuncia Voluntaria Artículo Primero Ley N° 20.822
- El Certificado emitido por la Superintendencia de Pensiones que informa que doña ROSA DEL CARMEN FUENTES MANRÍQUEZ, tiene una Tasa de reemplazo liquida estimada de 16,96%.-

DECRETO:

- PRIMERO: CONCEDASE, a doña ROSA DEL CARMEN FUENTES MANRÍQUEZ.-, Cédula de Identidad un bono de naturaleza laboral, cuyo valor para el año 2015 ascenderá a la suma mensual de \$62.949 (sesenta y dos mil novecientos cuarenta y nueve pesos).-
- SEGUNDO: PAGUESE, el beneficio contemplado en la Ley Nº 20.305 por la Tesorería General de la República a contar del día primero del mes siguiente a aquel en que el interesado haya presentado la solicitud para obtener el bono, siempre y cuando se acrediten todos los requisitos legales para impetrarlo.-

TERCERO: El valor del bono se reajustará en el mes de enero de cada año aplicando la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor en los 12 meses anteriores al reajuste, determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas.-

ULA RETAMAL URRUTIA

ALCALDESA DE PARRAL

Anótese, Refréndese, Registrese, Comuniquese y Archivese

LEJANDRA ROMAN CLAVIJO

SECRETARIA MUNICIPAL RECARRAL

- 3.- Tesorería General de la Republica.-
- 4.- Interesada.-
- 5 Ilustre Municipalidad Parral -
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.